

# Mujeres, afectos y gobierno de la cárcel: Una política de los afectos en clave feminista.

Sandra Marina.

Cita:

Sandra Marina (2017). *Mujeres, afectos y gobierno de la cárcel: Una política de los afectos en clave feminista*. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/296>



XII Jornadas de Sociología de la UBA

Recorridos de una (in)disciplina

**La Sociología a sesenta años de la fundación de la Carrera**

Ciudad de Buenos Aires, 22 al 25 de Agosto de 2017

Titulo: Mujeres, afectos y gobierno de la cárcel: Una política de los afectos en clave feminista.

Sandra Marina

Eje temático: Genero

Mesa n° 9: Promesas obturadas. Esperanza, decepción y lucha en las teorías y las practicas feministas.

Facultad de Ciencias Sociales. UBA

[Marinasandra13@outlook.com](mailto:Marinasandra13@outlook.com)

Resumen

A partir de una serie de interrogantes sobre los efectos de la cárcel en la subjetividad de las mujeres presas, me interesa en este trabajo construir una línea argumentativa que pueda dar cuenta desde cierto marco teórico feminista y sus derivas en el “giro afectivo” como es que los afectos en las mujeres durante el encierro son atravesados por circunstancias y contextos de crueldad, en los que la lógica punitiva se despliega como estrategia de gobernabilidad carcelaria. Considerando al encierro punitivo como un confinamiento social, territorial, físico y afectivo. En este sentido me interesa indagar acerca de las formas en que los afectos se materializan en las mujeres bajo las condiciones de privación de la libertad. Y complementaria con la siguiente pregunta ¿De qué manera, las emociones, que la identidad de presa genera individualmente y en vínculo con otras mujeres, son efectos de una administración que el poder penitenciario ejerce, en clave de gobierno de la cárcel?

Me interesa desarrollar la idea de una política de las emociones a partir de la relación entre los modos en que los afectos al interior de una cárcel de mujeres se manifiestan, se esconden o se desplazan, con ciertas dimensiones que el castigo despliega: La crueldad, la escasez, la privación, el aislamiento y la distancia.

Palabras claves: Mujeres presas-afectos-gobierno de la cárcel-giro afectivo.

### Introducción

Dice Galeano en “Pájaros Prohibidos”: *La niña le trajo un dibujo de un árbol y el padre le pregunto ¿que son esas frutas de colores que se ven en el árbol?*

- *no son frutas, son los ojos de los pájaros que te traje escondidos porque están prohibidos*”. (Historia de Didasko Pérez, preso en la cárcel uruguaya llamada Libertad).

En éste epílogo que elegí, la idea es transmitir casi con un cierto romanticismo propio de las utopías un estado menos áspero (no tan pesimista) de la perspectiva a presentar en este trabajo sobre algunos aspectos más del orden de los procesos de subjetivación en las mujeres presas durante la vida cotidiana en prisión. Vale la pena esta aclaración ya que sumergirse en el mundo de la cárcel nunca remite a “buenas noticias” sino más bien, a decepciones.

Empezar mostrando como lo prohibido puede ser vulnerado, no refiere a una insubordinación a la imposición de la norma, sino a sustentar el argumento de fisuras en la prohibición institucionalizada, la cual puede dar ventajas hacia formas creativas de resistencia. Algo se esconde, se oculta o se disimula en las redes de poder que las relaciones dentro de la cárcel produce. Desde el punto de vista micropolítico, el de los diagramas de poder que operan en lo invisible, este trabajo apunta a echar luz a ciertos temas que frente a un ambiente tan hostil como es la cárcel, un territorio donde lo que domina es la violación a los Derechos Humanos más elementales, a través de una violencia física real y visible, no suelen ser saldados en algunos análisis sociológico sobre el sistema penal. Atender en particular como se manifiestan los afectos en la “precaria exposición”<sup>1</sup> de las mujeres durante el tiempo en el que están presas, significa bucear en esos zonas que uno entendería pertenecen al ámbito privado pero que en la vida en prisión se hace muy difícil mantener dentro de esos límites, al punto que terminan volviéndose parte de lo público. La exposición intramuro no solo se torna precaria por las condiciones inhumanas en que esas personas son obligadas a soportar, sino que es constante, ya que la vigilancia del poder que controla esos cuerpos no se agota en ningún instante del cotidiano.

---

<sup>1</sup> Judith Butler. “La resistencia política como acto corporal”. Entrevista en “Palabras de mujer”. Costa Rica, Marzo 2015.

En la cárcel el servicio penitenciario produce un estado de permanente exposición y precariedad al cuál son sometidas las presas, en especial a través de la escasez (Daroqui, 2014: 144 ): de alimentos, insumos de higiene personal, abrigo, comunicaciones telefónicas, visitas, visitas higiénicas, contactos físicos, acceso a ámbitos de recreación, acceso a la salud, acceso a una educación de calidad, acceso a una intimidad individual para higienizarse o atender a las necesidades físico- biológicas del cuerpo o sea una carencia de la vida privada.

Desde esta perspectiva se puede afirmar que la cárcel utiliza como estrategias de gestión de la población esas condiciones de precariedad a través de la escasez como un dispositivo del poder de la gobernabilidad en clave de seguridad y orden dentro de su territorio, con el rasgo de insistir en un oscurantismo no solo por la falta de informes acerca de sus prácticas, sino negarlas, sosteniendo en su lugar distintos argumentos de cumplimiento del tratamiento hacia las personas privadas de libertad fijado por la ley 24.660 de ejecución de la pena.

Hace tiempo me pregunto acerca de los afectos en el continuo de la vida en prisión para esas mujeres. Particularmente me interesa problematizar como resignifican los afectos, durante los procesos en los que las mujeres son subjetivadas desde un poder punitivo, que las produce en la identidad de presas a partir de ciertas técnicas penitenciarias para gestionar la gobernabilidad dentro de la cárcel. Con gobernabilidad me estoy refiriendo al poder de conducir esos cuerpos a través de la normalización y las disciplinas.

Este trabajo se enmarca en una tesis de maestría –en proceso- acerca de ciertas violencias invisibles sobre las mujeres en prisión. Creo que existen ciertas violencias que son del orden de lo invisible, porque no dejan marcas inscriptas en el cuerpo como en el caso de una golpiza u otro tipo de maltrato físico, desde una mirada foucaultiana el poder produce sujetos interpelando el alma (1975) -la psiquis para Butler (1997:97)-. Estos efectos del poder, que subjetiva, se inscriben en relación a la subjetividad.

La subjetivación de la mujer como presa debe ser tratada como una técnica violenta por parte del ejercicio del poder penitenciario. El alma que es atravesada por la identidad del preso es la identidad psíquica del preso, para Foucault es la prisión del cuerpo (Butler, 1997:97). De ahí que es necesario referir tanto al cuerpo atravesado por las disciplinas y la normalización al mismo tiempo que incluir el alma de esos sujetos.

La hipótesis que recorre mi tesis de maestría formula el uso de los afectos como economía material y simbólica, del biopoder en clave de gobernabilidad carcelaria, reafirmando en estas tecnologías que identifico como estrategias de gobierno de los sujetos presos, la producción de procesos de incapacitación y neutralización que impactan en las subjetividades y que se puede discutir si son visibles o no. (Daroqui, 2014: 134).

Me propongo indagar en el campo de los afectos que se manifiestan o se esconden durante el tiempo en prisión desde esos cuerpos y esas almas subjetivadas por el poder penitenciario. En particular explorar algunos afectos que son experimentados por determinadas minorías sociales como parte de la reproducción de desigualdades sociales.

En este sentido, interpreto a las mujeres presas como una minoría dentro del conjunto de la población carcelaria de un país, de hecho, existe una cuestión cuantitativa relevante que coloca a las mujeres en esta posición inferior, sin dejar de considerar que son minorías en el marco de esquemas sociales de dominación patriarcal, los cuáles la cárcel no solo reproduce sino que enfatiza.

En este juego interesante de poner en cuestión lo que se invisibiliza o lo que es visible, me pregunto lo siguiente: ¿desde qué posición visibilizo lo que a los ojos se oculta? ¿Que es lo que la cárcel me habilita a observar? ¿Qué se torna obvio a la mirada?

Mi supuesto teórico con el que quiero trabajar se divide en dos dimensiones en las que los afectos se despliegan en la cárcel. Una dimensión es la que definiré como la “superficie de normalización de los afectos”. La otra dimensión en la que quiero enfocarme será el “umbral de la gobernabilidad”.

La primera se refiere a esta zona que identifico como las zonas visibles del poder. En la vida dentro de la cárcel se vuelve inteligible una determinada normatividad en los afectos que los códigos entre presas construyen casi dentro de un régimen de tradiciones carcelarias. Me refiero a los vínculos afectivos denominados “tumberos” con los que esos cuerpos atravesados por la norma que se impone, y la disciplina carcelaria producen formas de resignificación del parentesco, siendo que en general las mujeres lo experimentan como una forma de resistencia a esos afectos que están siendo incapacitados por el confinamiento físico. Con ésta dimensión estoy estableciendo que

los afectos que el poder carcelario tolera y además deja al descubierto, es parte de su estrategia de normalización a partir de inculcar ciertos roles en los que la mujer queda limitada a reproducir el esquema familia: madre tumbera, hija tumbera, abuela tumbera. En el otro extremo la segunda dimensión, el “umbral de la gobernabilidad” se refiere a una inteligibilidad propia de determinadas tecnologías del poder. En este esquema del ejercicio del poder estas estrategias se vuelven invisibles a la mirada y al entendimiento de quién es interpelado por ellas. Esta zona de invisibilidad estaría definida por aquellos afectos que como minoría son experimentados en situaciones traumáticas. En este caso otorgo la categoría de trauma al confinamiento carcelario. Voy a centrarme en la vergüenza y la vulnerabilidad como para iniciar una exploración de afectos que se interpretan desde el giro afectivo.

En este trabajo mi propósito es recorrer algunos textos elegidos como marco teórico para ir determinando una línea argumentativa de mi tesis. Resaltando esta posición de búsqueda de la in-visibilización sobre aspectos del proceso de subjetivación de la identidad de mujer presa en contraste con las prácticas toleradas y visibles, anteriormente citadas.

Siguiendo a Silvia Cusicanqui, la invisibilización a ratos no nos conviene, dependiendo de quién nos mire. (Cusicanqui, 2017)<sup>2</sup>.

El castigo en las cárceles se oculta como se oculta la acción de castigar y la violencia que se ejerce para ello, física o simbólica (Daroqui.2014:142). El castigo como afirma Daroqui es absolutamente visible, no lo hace visible la ceguera política y judicial y los muros que impiden el ingreso. El que mira y no ve garantiza impunidad a través de la invisibilización, pero el que mira también puede caer en la trampa del poder de reproducir lo que se hace visible. Creo que una opción está en poner el nombre a las cosas con el rigor debido. En este sentido, retomo el argumento de Butler sobre la vulnerabilidad, entendiendo como la autora nos propone ver ese estado de la subjetividad por un lado inmerso en una mirada política de las emociones y por otro lado la vulnerabilidad como parte del mismo entramado de poder, porque visibiliza la estructura paternalista que protegerá a los sectores vulnerables o minorías vulnerables (Butler, 2015).

---

<sup>2</sup> Silvia Rivera Cusicanqui. Conferencia dictada en Nolan, Junio 2017.

### La cárcel definida como máquina de producir crueldad.

La cárcel merece ser descrita con palabras que a veces produce miedo, abyección, repugnancia, para otros, espanto o una gran sensibilidad desde la injusticia. Decir la cárcel es un artefacto de crueldad, es lo apropiado si entendemos por ésta un dispositivo de técnicas y tecnologías que exceden toda condición de humanidad y que a su vez se van adaptando y superando para la búsqueda de su rendimiento en términos de éxito: someter a esas personas que allí son confinadas para degradarlas en su estado de sujetos de derechos. No resulta absurdo calificar con la palabra crueldad a la institución carcelaria si consideramos que está destinada a castigar ya no como pena útil o pena justa y si como producción de sufrimiento por parte del Estado (Daroqui, 2014: 142). Desde una perspectiva del poder existe una relación directa entre cárcel y crueldad, un poder productor de determinadas subjetividades capturadas por el estado que van a ser neutralizadas a través de una cantidad de castigos que se ejercen sistemáticamente como parte del programa penitenciario, algunos del orden físico y otros del simbólico. Esta manera moderna de castigar con técnicas que degrada, humilla y satura de precariedad esas vidas en prisión, atraviesan inevitablemente las emociones en esas subjetividades femeninas

La crueldad es definida como una acción inhumana e impiadosa que genera dolor a otro ser y que es parte de una administración de actos cotidianos que el poder penitenciario ejerce. La crueldad como atributo del poder de castigar del servicio penitenciario no se limita a la “sanción de una falta grave” ni siquiera a la “domesticación de sujetos peligrosos”, se inscribe en una relación de poder con las víctimas. Toda una serie de ejercicios de crueldad: el hambre que padecen muchas presas por comida escasa o incomible, que a su vez produce malestares físicos orgánicos que no son atendidos en tiempo y forma por las autoridades sanitarias de los penales, aislamiento, alejamiento del lugar de residencia, violaciones a la intimidad de los cuerpos, etc. La crueldad par constitutiva de una forma de prácticas violentas como dispositivo del poder de castigar es pieza fundamental de una tecnología de gobierno de las poblaciones carcelarias (Daroqui, 2014:143; López, 2015, Ulloa, 1998).

Someter a las personas a tratos crueles apunta a despojarlos de condiciones de humanidad, los humilla y degrada, es la condición necesaria para hacer de esos sujetos encarcelados durante periodos de tiempo, sujetos neutralizados e incapacitados, como

único modelo de gestión de los presos y presas. (Daroqui, 2014, López, 2015). En este sentido, la idea de la monstruosidad se relaciona con la de animalizar a los sujetos despojándolos de su condición humana durante el encierro carcelario como argumenta Daroqui (Daroqui. 2014:143).

Desde una versión afirmativa de la biopolítica, el monstruo es el nuevo sujeto que se busca en una política de la vida que reconcilia ésta con la norma. La normalidad es ahora el grado cero de la monstruosidad (Balza, 2013: 39). El monstruo provoca abyección y miedo al mismo tiempo permite expresar las subjetividades emergentes de las antiguas minorías, trazando, de ese modo, pautas posibles de devenir.

Desde una versión negativa de la biopolítica el monstruo se configura como la violación del orden natural, es un fallo en la regularidad y analizado como un error (Balza, 2013:31). Un animal, una bestia que puede vivir detrás de las rejas en condiciones muchas veces infrahumanas, o en condiciones de extrema escasez o precariedad que a veces espanta.

En este trabajo reafirmo este posicionamiento para definir las cárceles hoy. En la vida cotidiana el poder penitenciario ejerce prácticas que lesionan, lastiman, degradan, humillan y violentan a las personas que durante el encierro carcelario transitan todo el tiempo, como parte de una tecnología constitutiva de una forma de gobernar a los sujetos en su condición de presos. Desde este enfoque teórico voy a definir al encierro punitivo como un confinamiento en el sentido que Daroqui le da a esta forma de segregación y expulsión. Para esta autora, el confinamiento no solo es aislamiento socio-territorial sino también es aislamiento afectivo-emocional (Daroqui.2014: 134). En este sentido me voy a orientar en esta concepción que reafirma pensar la cárcel hoy como una continuación invisibilizada del proyecto originario del confinamiento espacial y temporal de las personas detenidas interpelando a cualquier fin resocializador de la pena como una estrategia vinculada al gobierno de los individuos a través de procesos de incapacitación y neutralización que impactan en sus subjetividades.<sup>3</sup>

La pregunta acerca de que sucede con los afectos de las mujeres que atraviesan un tiempo de encierro en una cárcel donde la crueldad es el atributo del poder de castigar del servicio penitenciario, surge al mismo tiempo que comienzo interesarme por algunas

---

<sup>3</sup> Según el trabajo que viene documentando el Gespydh desde el 2008 en Argentina el confinamiento se inicia con la cárcel de Ushuaia inaugurada en 1902 y cerrada en 1940.

producciones feministas sobre el giro afectivo. Esta exploración de los afectos desde la teoría feminista refuerza la idea de que los derechos, el sujeto político o el trato igualitario no queden supeditados a determinadas pasiones que se sobrevaloran. Pasiones reproducidas como afines a lo masculino y ajenas a lo femenino. Como por ejemplo la “fortaleza” de las mujeres para asumir el alejamiento de su prole, o convertirse en personas violentas como respuesta a los malos tratos de otras presas hacia ellas. Me interesa cuestionar los afectos normativizados por un lado y examinar desde una política de los afectos (Ahmed, 2004) que sucede con esos afectos que en el proceso de subjetivación de la identidad presa son atravesados por ciertas prácticas punitivas de degradación del sujeto.

### Una política de los afectos al interior de una cárcel de mujeres

Este trabajo se inscribe en el marco de una tesis de maestría en producción cuyo tema se refiere a indagar sobre los afectos en las mujeres presas durante su confinamiento espacial y temporal, atravesados por una serie de técnicas punitivas que apuntan a neutralizar e incapacitar a esas mujeres como parte de una tecnología de gobernabilidad carcelaria. En los párrafos superiores me dedique a definir una línea teórica crítica sobre el sistema punitivo actual. Mi propuesta ahora es iniciar un recorrido por algunos trabajos más recientes de la teoría feminista desde la perspectiva del giro afectivo, para abordar la cuestión de los afectos en las mujeres presas.

“Vivimos en una sociedad afectiva” (Arfuch.2016) un frase que remite a esta idea de que las emociones han tomado el lugar de la ideología. El giro afectivo que irrumpen en la tercera ola del feminismo, viene a poner en debate el rol de los afectos en el espacio público y en la disputa por el poder. Se trata de una corriente teórica que desde principios de siglo propone repensar la cuestión de los afectos y la relación entre estos y la acción política. La exaltación de ciertas afectividades consideradas positivas que buscaron en acciones políticas hacerse visibles, saliendo del espacio privado para irrumpir en el público. El caso del “orgullo gay” en los 60 represento la salida de la vergüenza, salir del armario para volverse público y por lo tanto visible. El cuestionamiento a los afectos normativizados, también es un tema recurrente en esta corriente. Otro aporte teórico es la relación afectos y materialidad, el cuerpo inscripto de afectividades positivas o negativas produce identidades que se referencian entre sí a través de la acción colectiva. La acción de los cuerpos impulsados por los afectos sujeta

ciertas formas de ser. Tomar a los afectos como la potencia de los cuerpos que permite constituirse unos a otros, remite a la idea de performatividad de Butler<sup>4</sup>.

Sara Ahmed es una autora que me inspira seguir en esta aventura teórica. En “La política cultural de las emociones” (2004) define a las emociones desde tres elementos teóricos: Como prácticas culturales que se estructuran socialmente a través de circuitos afectivos. Los sujetos sienten un problema colectivo traducido o expresado en una emoción<sup>5</sup>. En su relación con la acción, los sujetos son impulsados por las emociones a actuar de determinada manera. Las emociones delimitan los espacios a través del cuerpo. Los sujetos se agrupan o se rechazan a través de las emociones que sienten marcando diferencias o creando vínculos identitarios. Y por último define a las emociones en su dimensión política como constructoras de colectividad. Nos invita a pensar en la acción de las emociones en la esfera privada o pública. Para esta autora las emociones tienen una dimensión de poder, el poder no solo moldea cuerpos sino también las emociones, hace públicas ciertas emociones que pasan a una esfera social y privatiza otras ocultando detrás de lo emocional las injusticias o legitimando las desigualdades sociales. La vergüenza, la culpa o el miedo refuerzan públicamente los caminos de la discriminación transformándose en excusas personales para evitar asumir responsabilidades colectivas.

En el universo de las mujeres presas, podemos deducir que lo que impulsa a esos cuerpos a la acción son afectos negativos por el contexto de crueldad que las rodea y por la violencia que se reproduce en la vida en la cárcel en términos de violación de derechos vitales. Si la violencia que se reproduce es una condición necesaria para la gobernabilidad de esas poblaciones (López, 2015) mi pregunta es acerca de cómo esos afectos se constituyen y como circulan dentro de cierto marco de vulneración de esos cuerpos interpelados por prácticas punitivas que apuntan a producir dolor y sufrimiento. Siguiendo a Ahmed (2004) los afectos muestran como el poder moldea la superficie misma de los cuerpos de manera que formas de sentir implican una clara dependencia de las relaciones de poder que dotan a otros de significados y valores. En este sentido retomando a Foucault, la subjetividad denominada presa no es regulada por una relación exterior de poder, por el contrario el individuo se forma a partir de la identidad

---

<sup>4</sup> Judith Butler. 2016.

<sup>5</sup> En este trabajo aún no defino la utilización del término emoción o afecto. Mantengo la palabra el término emociones en las referencias teóricas de Ahmed, el resto de las argumentaciones mantendré la palabra afecto.

de preso discursivamente constituida. El cuerpo es invadido por prácticas significantes de la prisión, es la gestión del preso a través de la normalización y la disciplina (Butler, 1997:97)

Recapitulando acerca de las dimensiones que el castigo despliega: La crueldad, la escasez, la privación, el aislamiento y la distancia, analizar los afectos que se constituyen en torno a esas experiencias incluye la dimensión del poder. En este sentido lo que Ahmed (2004) plantea es dejar de preguntarse qué son las emociones para indagar que hacen. La superficie de normalización de los afectos es la forma en que las mujeres construyen relaciones de parentesco enmarcadas en un código simbólico carcelario denominado “tumbero”: “madre tumbera” o “hija tumbera” entre los más comunes. La visibilidad de estos vínculos familiares evidencia una cierta legitimidad por parte de quienes gestionan la vida en la cárcel. Como parte de un programa penitenciario el aislamiento es físico pero también afectivo, se priva a las mujeres del cuidado de su familia más directa, quedando restringido a un sistema de visitas el contacto con sus hijos, padres, marido.

Pero si entendemos que lo que la cárcel hace en la vida de quienes están allí confinados es producir castigo a partir de la crueldad, en esa lógica punitiva, la crueldad vulnera los derechos, o en otras palabras, vulnerar los derechos de las personas presas es parte de esas prácticas que lastiman. No existen garantías dentro de esos muros para darle continuidad a los vínculos afectivos. Que las mujeres presas construyan mecanismos para minimizar ese sufrimiento no está puesto en cuestión, lo que sí creo es que, en clave de un buen gobierno de la cárcel esas formas en que se puede organizar la vida afectiva de esas mujeres es parte de lo que el poder punitivo permite que suceda. En estas prácticas perversas, se priva o se somete a privación la continuidad de ciertos afectos y se reemplaza por otros que son constitutivos de la subjetividad que la cárcel produce. Los códigos tumberos no son respetados porque el poder muestra cierta flexibilización, ni entra en discusión si es una contracultura que se impone a la lógica del encierro, sino que es efecto de ciertas técnicas de gobierno en el proceso de normalización, en los términos de darle un sentido a la vida en prisión, para que ésta se vuelva atractiva.

Muchas mujeres cuyos lazos afectivos están quebrados por la misma situación de encierro o repetidas condenas encuentran en estas formas afectivas inscriptas en la

cárcel un modo hasta deseable de vida. Convertir ese ámbito en un lugar rodeada de “mi familia temporal” puede ser interpretado desde el lugar de las presas como una forma de resistencia al sufrimiento, desde la perspectiva del poder estos mecanismos en los que algunas prácticas son toleradas por las autoridades es parte de una tecnología de gobierno que no pretende hacer de la cárcel un mundo feliz. Por el contrario, es parte de una sistematización de la producción de determinados sujetos, aquellos que deben reconocerse como vulnerables, como devaluados, humillados, despojados y rotos en su condición humana. Son los monstruos de los que habla Balza (2013), si la cárcel es inhumana por las condiciones de vida que genera, quienes la habiten serán tratados como monstruos de la naturaleza.

En un segundo aspecto, me interesa desarrollar esta idea de la dimensión performativa de los afectos. Haciendo una relación entre lo que Ahmed (2004) define como la acción política de las emociones, con la idea de Butler (2015) de la vulnerabilidad transformada en acción y movimiento, como la contracara de la pasividad. A partir de Butler (2016) y su aporte a la noción de performativo en el sentido del sujeto se hace en la repetición de ciertos actos, la acción es la que me constituye. El sujeto Foucaultiano no se constituye plenamente en el sometimiento, sino que se constituye repetidamente. Ahmed afirma que las emociones proporcionan un guión (2004:24), que deberá ser representado de alguna manera. La performatividad en Butler se refiere al ritual, como acción cuya repetición genera una creencia que es luego incorporada. Los afectos que en este proceso de subjetivación de la mujer presa son constitutivos de esos cuerpos que cargan culpa, vergüenza, humillación, miedo y vulnerabilidad se vuelven performativos en la vida dentro de la cárcel. Los cuerpos materializan esos afectos que la cárcel interpela a través de prácticas y discursos que obturan cualquier posibilidad de dignidad humana. Una mujer presa cuando camina por los pasillos de la cárcel siente vergüenza de su condición de sometimiento, actúa la vergüenza social que siente por estar presa y además ser nombrada como “mala mujer, mala madre”, su caminar es con la mirada hacia abajo, o con una cierta apatía. La vergüenza es escenificada con ese gesto corporal, lo completaría con la humillación y el miedo entre otros. Para Butler la vergüenza es performativa porque se exhibe en esos gestos corporales, construyendo una subjetividad que ritualiza esos actos.

Sitúo la dimensión del “umbral de la gobernabilidad” para referirme a estos afectos que las mujeres presas son interpeladas a experimentar durante su confinamiento carcelario

como una tecnología de poder que produce sujetos a través de procesos de incapacitación, devaluación y neutralización. A partir de esta idea conceptual acerca de cómo la cárcel produce una determinada subjetividad desde particulares técnicas penitenciarias en clave de gobernabilidad, me interesa pensar en la noción de vulnerabilidad en Butler y desde la perspectiva que trabaja esta noción, como agencia y precaria exposición. La vulnerabilidad aparenta un detenimiento, una inmovilización, sin embargo puede ser un movimiento hacia la resistencia. Entendida como una exposición deliberada ante el poder es parte del mismo en el sentido que le da Foucault a la resistencia no como opuesta al poder y si como efecto de este.

Los cuerpos dependen de otros cuerpos y redes de apoyo. Los afectos constituidos dentro de la normatividad tumbera se configuran como esa red de apoyo necesaria en las condiciones de vulnerabilidad y exposición precaria en las mujeres en la cárcel. En ese estado de vulnerabilidad ¿son estos afectos sustitutos de aquello que les fue despojado una forma de resistencia al poder que las somete? Si estas formas de afecto tumbero son tolerados por el poder penitenciario en su ejercicio de sometimiento, no estaríamos en presencia de un acto de resistencia contra el mismo régimen normalizador, considerando a este esquema de familia que se reproduce e internaliza en la vida cotidiana de las mujeres presas como un efecto de la normalización que el poder produce. Es un tipo de interpelación que confiere identidad. El contra discurso en este caso, como opuesto al discurso del poder normalizador, sería, no aceptar esa forma de re – significación de los afectos familiares normativizados. Sería resistir no escenificando esos afectos, negando la ritualización de los afectos tumberos. Para Foucault (1975) hay una doble posibilidad de ser constituido en sujeto por la norma y a la vez por la resistencia a ella como efecto del mismo poder. La pregunta es ¿existe un lugar para la resistencia? Los cuerpos producidos por regímenes disciplinarios como la cárcel según Foucault no tienen capacidad de resistencia (Butler, 1997:101). En la idea de vulnerabilidad para Butler, existe una posibilidad de desencadenar en resistencia, cuando se convierte en acción, en agencia. Si las mujeres y las minorías, en este caso las minorías de las mujeres presas son expuestas como vulnerables, esto refuerza el modelo patriarcal de la cárcel y de su lógica de prácticas. El discurso de la vulnerabilidad en las mujeres presas apuntala el poder patriarcal. Cuando esa vulnerabilidad se pone en movimiento, se transforma en agencia, personificando la vulnerabilidad en su misma precariedad, los cuerpos al mostrar precariedad también resisten, los cuerpos subjetivados por un poder productor a

través del sometimiento, la normalización y la disciplina también resisten como efecto de ese mismo poder. Por lo tanto, las vulnerables también tienen poder, son vulnerables y al mismo tiempo resisten, es necesario dice Butler (2015) dismantelar la resistencia a la vulnerabilidad con el fin de resistir.

Creo que para determinar si existe la posibilidad de resistencia en las mujeres encarceladas, habría que indagar en la capacidad de agencia a partir de un estudio más profundo de las políticas de los afectos como una tecnología de gobierno de la cárcel.

### Bibliografía

**Butler, Judith** (2015): Conferencia magistral “Vulnerabilidad y resistencia revisitadas”. UNAM

**Butler, Judith** (2016): “La resistencia política como acto corporal”. Entrevista en “Palabra de mujer”. Costa Rica.

**Butler, Judith** (1997): Mecanismos psíquicos del poder. Programa universitario estudios de género. UNAM.

**Butler, Judith** (2016): Actos performativos y constitución del género: Un ensayo sobre fenomenología y teoría feminista. En Debate Feminista, año 18 vol. 14

**Butler, Judith** (2016): Actos performativos y constitución del género: Un ensayo sobre fenomenología y teoría feminista. En Debate Feminista, año 18 vol. 14

**Ahmed, Sara** (2004): La política cultural de las emociones. UNAM.

**Balza, Isabel** (2013): Tras los monstruos de la biopolítica. Dilemata. Año 5 N° 12.

**López, Ana Laura** (2015): Investigar el sistema penal y las prácticas de violencia punitiva estatal. En Puente y puerta. Apuntes críticos de sociología.

**Daroqui, Alcira Victoria** (2014): El confinamiento socio-territorial: una interpelación al modelo resocializador. Un estudio sobre la distribución carcelaria territorial, los traslados de población a cárceles del interior y el modelo de máxima seguridad. Apuntes del GESPyDH.

**Arfuch, Leonor** (2016): Bicentenario, afecto y política. En Revista Anfibia.

